



DECLARA TERMINADO ANTICIPADO DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA QUE
INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 2540

ARICA, 28 DIC 2016

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 536, de fecha 18 de Marzo de 2016, que aprueba las Bases Administrativas y Anexos complementarios, sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a actividades deportivas, para el año 2016.
2. Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 22 de Junio de 2016 entre el Club deportivo San Marcos de Arica, RUT N° 65.646.160-8, y este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto denominado "Los bravos de Arica viajamos".
3. Resolución Exenta N° 1198, de fecha 28 de Junio de 2016, que Aprueba el Convenio de Transferencia signado en el numeral anterior.
4. Ord. N° 1180/2016, emitido con fecha 15 de Diciembre de 2016 por la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional.
5. La Glosa 02.2.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenida en la Ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público, Año 2016.
6. La Resolución N° 30, emitida por la Contraloría General de la República con fecha 11 de Marzo de 2016, que Fija Normas de procedimiento sobre Rendición de Cuentas.
7. La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Que la organización adjudicataria no ha entregado a este Gobierno Regional las primeras tres rendiciones mensuales técnicas y financieras, lo cual constituye una infracción a lo dispuesto en el artículo 27 de la Resolución N° 30, emitida por Contraloría General de la República, al punto 25 de las Bases Administrativas y a los puntos 3 y 4 de la cláusula quinta del Convenio aprobado por la Resolución individualizada en el numeral 3 de los Vistos.
2. Que habiendo sido apercibida la organización adjudicataria mediante Oficio individualizado en el numeral 4 de los Vistos, ésta no cumplió dentro de término con la obligación de rendir cuenta.
3. Que tal infracción constituye, a juicio de este Gobierno Regional, incumplimiento grave de las disposiciones contenidas en las referidas Bases, razón por la cual, pondrá término anticipado del respectivo Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la

cláusula séptima del instrumento signado en el numeral 2 de los Vistos.

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE** el término anticipado del Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 22 de Junio de 2016 entre el Club deportivo San Marcos de Arica, RUT N° 65.646.160-8, y este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto denominado "Los bravos de Arica viajamos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Baw
EMR/EVA/eva

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. Unidad 6%, DACOG
2. Analista Paulo Bustamante Alcón, DACOG
3. Organización adjudicataria, a través del Analista Paulo Bustamante Alcón
4. Abogado DACOG
5. Departamento de Contabilidad, DAF
6. Departamento Jurídico